

PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

NEGOCIADO DE EJECUCION DE PLANES

INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO.

27

6

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de junio de 1984, se aprobó el Convenio relativo a terrenos sitos en Camp Redó de una superficie de 145.787 m2., facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para suscribir el mismo así como los documentos públicos que sean consecuencia de éste.

Por motivos que atañen a la estrategia de promoción del sector, = los propietarios que suscribieron el convenio, en fecha 17 de diciembre de 1984, proponen ahora anular el anterior convenio y sustituirlo por = el presente siempre manteniendo la rentabilidad del aprovechamiento lucrativo neto que se cede al Municipio.

Obran en el expediente administrativo informe favorable emitidos = por el Sr. Gerente de Urbanismo y por el Jefe de Servicios de Planea = miento y Gestión Urbanística,

Es por lo que, de conformidad a lo establecido en los artículos = 3 y 5 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo y el art. 22 de la = Ley 7/85 de 2 de abril, el Jefe de Negociado que suscribe es de la opi = nión de que por el Consejo de Gerencia de Urbanismo puede elevarse al = Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta de resolución, para = que si lo tiene a bien adopte el siguiente

ACUERDO

19.- Aprobar el Convenio que se adjunta relativo a terrenos Plan Parcial en el Camp Redó, de una superficie de 145.787 m2., en base al informe = emitido por el Sr. Gerente de Urbanismo y por el Jefe de Servicios de = Planeamiento y Gestión Urbanística y, en su consecuencia, anular o dejar sin efecto el anterior Convenio suscrito el 17 de diciembre de 1984 y = aprobado por el Pleno el 28 de junio del mismo año, así como dicho acuer = do plenario.

20.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mencionado con = venio así como los documentos públicos que sean consecuencia del mismo = y seguir todos los trámites e incidencias que de este se deriven.

Palma, 23 de noviembre de 1988

EL JEFE DE NEGOCIADO

Conforme con el informe
propuesta que antecede
LA JEFE DE SECCION

Fdo.: Juana Roca Cladera

Conforme con el informe
propuesta que antecede
EL GERENTE DE URBANISMO

Fdo.: Angel García de Jalón Lastra.

Aprobat per l'Ajuntament Pleno en sessió ordinària de data d'avui, amb la majoria absoluta.
Antonio Chacartegui Gayá.
Aprobado por el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día de ayer.
Palma a 12 ENE. 1989
El Secretario,



En la ciudad de Palma de Mallorca, a dos de febrero..... de 1.989.

REUNIDOS:

Don Ramón Aguiló Munar, con DNI. nº 41.389.805 Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, asistido por D. Agustín F. Estela Ripoll, Secretario de General de la Corporación.

Dña. Carmen Jaume Muñoz, con DNI. nº 41370.007, Don Federico Jaume Muñoz, con DNI. nº 41.399.828 y Don Sebastián Jaume Muñoz, con DNI. nº 41.387.924, ambos con domicilio en Palma, Avda. Jaime III nº 10.

INTERVIENEN

Don Ramón Aguiló Munar en representación del Excmo. Ayuntamiento y en cumplimiento de acuerdo plenario de 24-11-88.

Dña. Carmen, Don Federico y Don Sebastián Jaume Muñoz en su propio nombre como propietarios del 82% de los terrenos sitos en el ámbito del suelo urbanizable programado denominado de Camp Redó.

ANTECEDENTES

En la ciudad de Palma de Mallorca a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro se firmó

un convenio entre el Ayuntamiento los hermanos Jaume Muñoz y su tía Dña. Isabel Muñoz Villalonga, ya fallecida, de la cual son los expresados Señores Jaume Muñoz sus únicos herederos, según documento de manifestación y aceptación de herencia que se acompaña como Anexo I.

En virtud del citado convenio los hermanos Jaume Muñoz y Dña. Isabel Muñoz Villalonga, cedían al Ayuntamiento de Palma para su urbanización los terrenos comprendidos en el sector de S.U.P. "Camp Redó" del vigente Plan General de Palma situados al este de la Carretera de Sóller. En dichos terrenos se incluía el aprovechamiento lucrativo suficiente para compensar el coste de la urbanización y la cesión del 10% de aprovechamiento medio.

Por motivos que atañen a la estrategia de promoción del sector, los citados propietarios han propuesto al Ayuntamiento anular el anterior convenio y sustituirlo por el presente siempre manteniendo la rentabilidad del aprovechamiento lucrativo neto que se cede al municipio. Por todo ello

CONVIENEN

1º) Dejar sin efecto el anterior convenio de 17-11-84 y sustituirlo plenamente por el presente.

2º) La totalidad del sector urbanizable del Camp Redó será urbanizado a costa de la iniciativa privada, esto es por la Junta de Compensación del Sector.

39) Se cederán gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viales, zonas verdes, suelo destinado a equipamiento, zona deportiva, escuelas y sistemas generales, según figura en el Plan Parcial aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento, a través del oportuno Proyecto de Compensación.

49) El 10% del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento según el Plan General se situará en las manzanas del plano que se adjunta como Anexo II, que a tal efecto se grafían en trama cuadriculada, teniendo un techo edificado de 16,200 m², y una superficie de solar de 4,400 m², ambos como mínimo, asimismo mediante el Proyecto de Compensación.

59) La tramitación del Proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del sector, ya presentados y aprobados inicialmente, seguirá su curso, debiendo adaptarse, en su caso al presente convenio.

69) En caso de incumplimiento del convenio por alguna de las partes, la parte cumplidora podrá exigir su resolución, recobrando su vigencia el convenio que el presente viene a sustituir.

Y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha indicados al comienzo de este escrito.

PLANO
USOS DETALLADOS DEL
SUELO : ZONIFICACIONES

PROYECTO
PLAN PARCIAL
REFUNDIDO 1

SITUACION
CAMP REDO
PALMA

PROMOTOR
FEDERICO JAUME
MUÑOZ

F NOV.-86
MOD. JUL.-88

N
B-11

E 1:1000

N
E 52-85

ARQUITECTO

GATER 3 TLF 211106 PALMA

arquitecto Juan Gonzalez de Chaves de Maná